

Radicado: 010-2022-00256-00
Proceso: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
Demandado: JOHN FREDY PERALTA FORERO Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al correo electrónico de este despacho el día 27 de enero del 2023, la Dra. CARMEN HELENA MANTILLA GÜIZA informa que no acepta la curaduría, en razón a que ya se encuentra designada y posesionada en dicha calidad en 5 procesos; pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial y por ser procedente, se releva del cargo de curador ad litem a la Doctora CARMEN HELENA MANTILLA GÜIZA y se procederá a designar como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO y de ALBEIRO URIBE PEDRAZA demandados dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al Doctor JETNER OMAR FUENTES VARGAS quien puede ser notificado en el correo electrónico: jetneromar5@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, informándosele que deberá manifestar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente; así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 Ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ca121813c02d46e29cdf1d9b23b748fc45040d5d8086235635b6024ef49da2**

Documento generado en 31/01/2023 08:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>